Soledad, 10 de noviembre de 2026

Señores
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.
Soledad, Atlántico

REF.: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Por medio de la presente, me permito poner a su consideración mi propuesta de servicios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS.**

Cuento con la formación, disposición, compromiso y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la gestión administrativa, organización y seguimiento documental, registro, análisis y consolidación de información, elaboración de informes, acompañamiento a procesos institucionales y demás actividades propias de mi perfil profesional que sean requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad.

En virtud de lo anterior, pongo a disposición de EDUMAS mi responsabilidad, dedicación y conocimientos profesionales para contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, al cumplimiento oportuno de las actividades asignadas y al desarrollo de los objetivos administrativos y misionales de la Entidad.

De igual manera, manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni en situaciones que generen conflicto de interés para la celebración del contrato. Asimismo, autorizo a la Entidad para consultar mis antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, conforme a la normativa aplicable.

Atentamente,

Natalia Ripoll U

NATALIA RIPOLL URUETA.
PROFESIONAL.
ABOGADA.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:04 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1140866169**

Apellidos y Nombres: **RIPOLL URUETA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

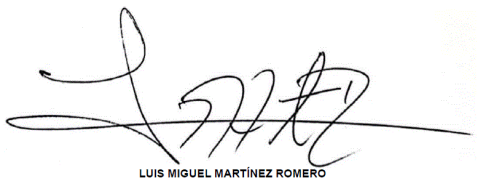
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 21:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140866169
Código de Verificación	1140866169261110212007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306278649

PIB
21:25:27

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA RIPOLL URUETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140866169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 09:27:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140866169** y Nombre: **NATALIA RIPOLL URUETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151378325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140866169 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 09:28 PM

Código Verificación: **MV4A7J1W6E**

Válida hasta: **11/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:30:39 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140866169,** Apellidos y Nombres **RIPOLL URUETA NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDUMAS**, con NIT **900128208-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La República de Colombia
y en su nombre el

British International School

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resolución
No. 00004 de enero de 2011

Confiere a:

Natalia Ripoll Urueta

C.C.1.140.866.169 de Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico Bilingüe

Por haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media y cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas legales vigentes.

Guy Worthington
C.E: No. 293901 de Bogotá
Rector

Yeimy Nempeque Castillo
CC. No. 52.808.140 de Bogotá
Secretaria Académica

Lourdes Montero Martinez
CC. No. 22.429.187 de Barranquilla
Directora de Núcleo 013

Registrado en el libro de Graduación del Colegio
No. 01 Acta No.27
Folio No. 62 No. de la Orden 40

Dado en Puerto Colombia, Atlántico, el 8 de junio de 2013.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: XBPHXIKYNXOXM4BLNDIC

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 20 días del mes de septiembre de 2019, se llevó a cabo la ceremonia pública de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ABOGADO

a

NATALIA RIPOLL URUETA

Identificado(a) con CC 1.140.866.169 de Barranquilla, quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2019-20-C-239, título otorgado el 20 de septiembre de 2019.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado digitalmente. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

NATALIA RIPOLL URUETA

CC No. 1.140.866.169 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADO

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de septiembre de 2019

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2019-20-C-239

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 133 del libro de registro n.° 26 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 20786 n.° Registro 91517

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

NATALIA RIPOLL URUETA C.C. 1140866169 DE BARRANQUILLA

ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaria General

Vo.Bo.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Natalia Ripoll Urueta

C.C. 1.140.866.169 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2021 Acta 020786 Folio 0133 Libro n.° 0026

Rector

Secretaria General

Decana

Anotado: Registro n.° 091517 Folio 0583 Libro 02 DEES

Fecha: Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2021

VIGILADO MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Acta individual de Grado No. 11398 - 74785

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

a

NATALIA RIPOLL URUETA

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1140866169, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 27813, registrado bajo el No. 74785 del libro No. 47 folio 211.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11398 firmada por:

JOSE ALBERTO GAITAN MARTINEZ	DECANO
OTTO TABOADA GUTIERREZ	SECRETARIO ACADÉMICO

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ
Secretario General

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO NATALIA RIPOLL URUETA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1140866169

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 74785 FOLIO 211 LIBRO 47 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

El Secretario General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Resolución No. 4424 de 2019

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

NATALIA RIPOLL URUETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1140866169, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 30 de mayo de 2018.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el Decreto 1662 de 1989 durante el tiempo comprendido del 13 de Agosto al 19 de Diciembre del 2018 y del 11 de Enero al 21 de Junio del 2019.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.° Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **NATALIA RIPOLL URUETA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1140866169, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD DEL NORTE.

ARTÍCULO 2.° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Julio 08 de 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la Certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	NATALIA RIPOLL URUETA CC 1,140,866,169
Contrato número:	267 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS, QUE DEBEN SER RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y QUE TIENEN INCIDENCIA EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.
Obligaciones Específicas:	1. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ATENDIENDO DESDE EL COMPONENTE JURIDICO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN CONTRA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. 2. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURIDICOS, EN REFERENCIA A LAS SOLICITUDES DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y ADJUDICACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y EN TEMAS RELACIONADOS CON ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SU INCIDENCIA EN LOS REGISTROS QUE CONFORMAN EL RUNT. 3. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROYECCIÓN DESDE EL COMPONENTE JURIDICO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESUELVEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN, RECURSOS DE QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS Y DEMÁS PETICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y REPORTAR AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO 4. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y-O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 5. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.
Valor inicial del contrato:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($24,800,000.00) MONEDA CORRIENTE.
Forma de Pago:	El MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valodel presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro.
Plazo de Ejecución del contrato:	Ocho (8) meses
Fecha de Terminación Inicialmente Pactada:	19 de octubre de 2020

Modificaciones:	No. Modif	Tipo	Valor Adición/Reducc	Plazo Adicional
	1	ADICIÓN Y PRÓRROGA	$7,336,667.00	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Valor Total del contrato:	$32,136,667.00		
Fecha de Iniciación:	20 de febrero de 2020	Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2020
Sanciones:	NINGUNA		
Estado:	TERMINADO		

Estado:	TERMINADO
Observaciones:	NINGUNA
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CLAVIJO CC 1032389203
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24-09, Piso 9o.
Dirección electrónica:	amunoz@mintransporte.gov.co

La presente certificacion se expide en la ciudad de Bogota a los dieciocho (18) dias del mes de noviembre del año dos mil veintiun (2021)

ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CLAVIJO

Consecutivo Grupo Contratos - Contrato No. 267 del 2020 de P.S.P - NATALIA RIPOLL URUETA

Proyectó: Wilson Tovar Blanco

Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo

EL(LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO CONTRATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la Certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	NATALIA RIPOLL URUETA CC 1,140,866,169
Contrato número:	308 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA ATENCION, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INCIDAN EN LA INFORMACION CONTENIDA EN EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO PROFERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS
Obligaciones Específicas:	1. BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EN LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN, QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN CONTRA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. 2. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN LO REFERENTE A LAS SOLICITUDES DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y ADJUDICACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y EN TEMAS RELACIONADOS CON ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SU INCIDENCIA EN LOS REGISTROS QUE CONFORMAN EL RUNT. 3. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROYECCIÓN DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESUELVEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN, QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS Y DEMÁS PETICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y REPORTAR AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO. 4. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 5. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($34,513,334.00) MONEDA CORRIENTE.
Forma de Pago:	El MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000.00) M/CTE., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro.
Plazo de Ejecución del contrato:	30 diciembre de 2021
Fecha de Terminación Inicialmente Pactada:	30 de diciembre de 2021
Modificaciones:	No. Modif Tipo Valor Adición/Reducc Plazo Adicional
Valor Total del contrato:	$34,513,334.00
Fecha de Iniciación:	04 de febrero de 2021
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2021
Sanciones:	NINGUNA
Estado:	TERMINADO
Observaciones:	NINGUNA

Nombre del funcionario que expide la certificación:	JHON JAIME CIFUENTES TRUJILLO CC 79.488.945
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADOR GRUPO CONTRATOS
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24-09, Piso 9o.
Dirección electrónica:	jjcifuentes@mintransporte.gov.co

La presente certificacion se expide en la ciudad de Bogota a los diecisiete (17) dias del mes de abril del año dos mil veintitres (2023)

JHON JAIME CIFUENTES TRUJILLO

Consecutivo Grupo Contratos - Contrato No. 308 del 2021 de P.S.P - NATALIA RIPOLL URUETA

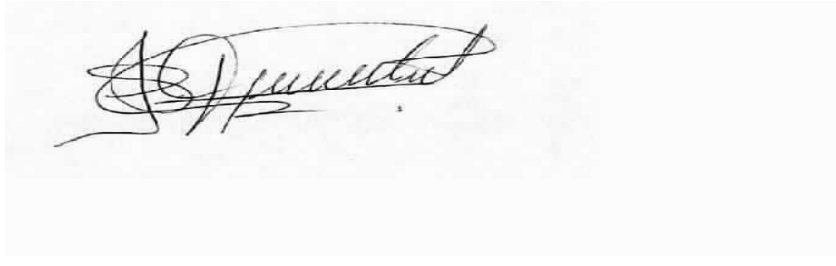
Proyectó: Maria Fernanda Galvis Orjuela
Revisó: Jhon Jaime Cifuentes Trujillo

EL(LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO CONTRATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la Certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	NATALIA RIPOLL URUETA CC 1,140,866,169
Contrato número:	313 DEL 20 DE ENERO DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO.
Obligaciones Específicas:	1. APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EN LAS RESPUESTAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN, QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO. 2. APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA HABILITACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, DESVINCULACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERDIDAS DE FUERZA EJECUTORIA EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y REPORTAR AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO. 3. BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS PETICIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y REPORTAR AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO. 4. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 5. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36,400,000.00) MONEDA CORRIENTE.
Forma de Pago:	El MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($3.193.000) M/CTE. o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro.
Plazo de Ejecución del contrato:	Hasta el 30 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación Inicialmente Pactada:	30 de diciembre de 2022
Modificaciones:	No. Modif Tipo Valor Adición/Reducc Plazo Adicional
Valor Total del contrato:	$36,400,000.00
Fecha de Iniciación:	20 de enero de 2022
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2022
Sanciones:	NO
Estado:	TERMINADO
Observaciones:	NO APLICA
Nombre del funcionario que expide la certificación:	JHON JAIME CIFUENTES TRUJILLO CC 79.488.945

[illegible]	[illegible]
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADOR GRUPO CONTRATOS
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24-09, Piso 9o.
Dirección electrónica:	jjcifuentes@mintransporte.gov.co

La presente certificacion se expide en la ciudad de Bogota a los diecisiete (17) dias del mes de abril del año dos mil veintitres (2023)



JHON JAIME CIFUENTES TRUJILLO

Consecutivo Grupo Contratos - Contrato No. 313 del 2022 de P.S.P - NATALIA RIPOLL URUETA

Proyectó: Maria Fernanda Galvis Orjuela
Revisó: Jhon Jaime Cifuentes Trujillo

SE HACEN UN NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI

RESOLUCIÓN Nro. 017.
29 de mayo de 2.023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR.-

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **FRANCISCO ELIAS CABRERA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.283.968, Oficial Mayor en Propiedad de este Juzgado, solicitó la licencia no remunerada, renunciable en cualquier momento, desde el 29 de mayo de 2.023, inclusive, hasta el día 26 de julio de 2.023, inclusive.

Que de conformidad con el numeral 8º del Artículo 131 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la autoridad nominadora para proveer los cargos de los Juzgados, es el respectivo Juez, y como quiera que se hace necesario proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado que se encuentra temporalmente vacante, lo anterior, para el buen funcionamiento del Despacho y la debida atención de justicia.

Que la Dra. **NATALIA RIPOLL URUETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.866.169, cumple con los requisitos para el cargo de Oficial Mayor Nominado establecidos en el Acuerdo PSAA13-10038 del 07 de Noviembre de 2013. Que en consideración de lo anterior este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la Dra. **NATALIA RIPOLL URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.866.169 en el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO** de este Despacho Judicial en reemplazo del Dr. FRANCISCO ELIAS CABRERA VALENCIA, desde el 29 de mayo de 2.023, inclusive, hasta el día 26 de julio de 2.023, inclusive.-

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dra. NATALIA RIPOLL URUETA.-

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir del día veintinueve (29) de mayo de 2.023, inclusive.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO JIMENEZ FLOR
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI

ACTA DE POSESIÓN

CARGO: **OFICIAL MAYOR**
EMPLEADO: **NATALIA RIPOLL URUETA**
RESOLUCIÓN: No. 017 del 29 de mayo de 2.023.

Ante el Despacho del Juzgado Treinta y Uno Penal Municipal con Funciones de control de Garantías de Santiago de Cali – Valle del Cauca, compareció hoy veintinueve (29) de mayo de 2.023, la abogada NATALIA RIPOLL URUETA, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.866.169 de Barranquilla - Atlántico, con el fin de tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR** de éste Despacho Judicial, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 017 de la fecha, en tal virtud el titular del Despacho le recibió el juramento de rigor, cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, cumpliendo con las exigencia legales para el desempeño del cargo. La presente acta de posesión tiene efectos fiscales a partir del día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), inclusive. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece por lo que en ella intervinieron, después de ser leída y aprobada.-

El Juez,

JUAN PABLO JIMENEZ FLOR

La Posesionada,

Natalia. Ripoll U.
NATALIA RIPOLL URUETA

DEKO ACUSTIC s.a.s
SOLUCIONES ARQUITECTONICAS

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la abogada **NATALIA RIPOLL URUETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.866.169, laboró en nuestra Empresa desde el día 02 de agosto de 2023 al 11 de enero de 2024, desempeñando el cargo de Asesora Jurídica.

NATALIA RIPOLL URUETA demostró ser una persona responsable y de buenos principios éticos y morales, cualidades que le han hecho merecedora de nuestra estima.

Se expide esta certificación a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

YUDY NUÑEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEKOACUSTIC SAS
CEL 313 573 96 18

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **NATALIA RIPOLL URUETA,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.140.866.169,** está vinculada en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C001
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS".
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($21.507.600).
FECHA DE INICIO	09/02/2024
FECHA DE TERMINACION	08/06/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de la gerencia del EDUMAS.
2. Emitir conceptos jurídicos que requiera su jefe inmediato.
3. Proyectar los actos administrativos que requiera la dirección jurídica en aras del cumplimiento de su rol funcional.
4. Acompañar las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el EDUMAS.
5. Apoyar jurídicamente en las respuestas de tutelas, derechos de peticiones y demás requerimientos.
6. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
7. Las demás obligaciones que sean establecidas de común acuerdo con el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETE MIL SEISCIENTOS

CONTRATO	PESOS M/L ($21.507.600).
FECHA DE INICIO	17/06/2024
FECHA DE TERMINACION	16/10/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de la gerencia del EDUMAS.
2. Proyectar los actos administrativos que requiera la dirección jurídica en aras del cumplimiento de su rol funcional.
3. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
4. Proyectar oficios de desembargo, resoluciones de terminación de proceso coactivo, levantamiento de medidas cautelares, compensaciones y devoluciones a que haya lugar.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2024.

ASTRID BARRAZA PACHECO
DIRECTORA JURIDICA

NIT 900128208-0

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **NATALIA RIPOLL URUETA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°1.140.866.169,** está vinculada en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2024-C058
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS.
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($10.753.800).
FECHA DE INICIO	1/11/2024
FECHA DE TERMINACION	31/12/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de la gerencia del EDUMAS.
2. Proyectar los actos administrativos que requiera la dirección jurídica en aras del cumplimiento de su rol funcional.
3. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
4. Proyectar oficios de desembargo, resoluciones de terminación de proceso coactivo, levantamiento de medidas cautelares, compensaciones y devoluciones a que haya lugar.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, el día siete (07) del mes de julio de 2025.

MARTHA CECILIA FADUL ORTIZ
DIRECTORA JURIDICA

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **NATALIA RIPOLL URUETA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°1.140.866.169,** está vinculada en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2025-C002
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA OFICINA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS
PLAZO	CINCO (5) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($29.726.460).
FECHA DE INICIO	15/01/2025
FECHA DE TERMINACION	14/06/2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de la gerencia y Dirección Jurídica del EDUMAS.
2. Proyectar y ejecutar todos los actos administrativos que se requieran en los procesos coactivos que se llevan en la entidad.
3. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
4. Asesorar y proyectar actualizaciones, modificaciones de Actos Administrativos que adelantan en la entidad.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, el día siete (07) del mes de julio de 2025.

MARTHA CECILIA FADUL ORTIZ
DIRECTORA JURIDICA

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS

CERTIFICA

Que revisada la información documental que reposa en el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS NIT. 900.128.208-0,** se pudo verificar que **NATALIA RIPOLL URUETA,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.140.866.169,** está vinculada en este establecimiento público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios:

No. DE CONTRATO	CD-EDUM-2025-C081
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA OFICINA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS.
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($17.835.876).
FECHA DE INICIO	01/08/2025
FECHA DE TERMINACION	31/10/2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente a la oficina de la gerencia y Dirección Jurídica del EDUMAS.
2. Proyectar y ejecutar todos los actos administrativos que se requieran en los procesos coactivos que se llevan en la entidad.
3. Apoyar en todos los asuntos que en materia legal necesite la entidad.
4. Asesorar y proyectar actualizaciones, modificaciones de Actos Administrativos que adelantan en la entidad.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y la gerencia de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

MARTHA C. FADUL ORTIZ
DIRECTORA JURIDICA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **NATALIA RIPOLL URUETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140866169** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140866169
NOMBRES Y APELLIDOS	NATALIA RIPOLL URUETA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/11/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NATALIA RIPOLL URUETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.866.169**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO N.°: 1389437

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NATALIA RIPOLL URUETA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1140866169**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	07/11/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	336483	07/11/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d72aea609ce5a60ac7bea1ae321340d44ac95bfa535d20d2ef8fe1c03fb643**

Documento generado en 10/11/2026 09:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
NATALIA

APELLIDOS:
RIPOLL URUETA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Natalia. Ripoll. Urueta

UNIVERSIDAD
DEL NORTE

FECHA DE GRADO
20/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1140866169

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/11/2019

TARJETA N°
336483

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita, NATALIA RIPOLL URUETA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.866.169, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS**.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de futuro contratista del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS**, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

FIRMA: Natalia. Ripoll. U
NOMBRE: NATALIA RIPOLL URUETA
CEDULA: 1.140.866.169

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE BASE DE DATOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

Yo, NATALIA RIPOLL URUETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.866.169, actuando en nombre propio, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a las entidades estatales competentes para consultar, verificar y validar mi información personal en las bases de datos y fuentes de información legalmente habilitadas, cuando ello resulte necesario para adelantar trámites, verificaciones y procedimientos relacionados con mi participación en los procesos y actuaciones que se desarrollen a través de la plataforma **SECOP II.**

La presente autorización se otorga exclusivamente para las finalidades aquí descritas y deberá ejercerse conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales, en particular la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Para efectos de contacto, suministro la siguiente información: Celular: 3135732005, Correo electrónico: natyripoll@hotmail.com.

En constancia, se firma en Soledad/Atlántico, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

FIRMA: Natalia. Ripoll. U
NOMBRE: Natalia Ripoll Urueta
CEDULA: 1.140.866.169